

INFORME DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES.
Nº. 05-CM-CSSC-GADCG-2025.

**ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN,
FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS DE RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
GUARANDA.**

Señor alcalde para su conocimiento y trámite pertinente, remitimos el siguiente Informe de la Comisión de Servicios Sociales y Culturales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Las bibliotecas municipales de Guaranda son pilares del desarrollo social y cultural; sin embargo, para maximizar su impacto, requieren una transición del compromiso individual a la institucionalidad formal. Se propone la creación de un marco normativo que unifique criterios operativos, optimice la distribución de recursos y formalice legalmente la Red de Bibliotecas. Esta regulación es indispensable para garantizar una gestión eficiente, coordinada y sostenible que responda con estándares de calidad a las necesidades de la ciudadanía.

Que, El artículo 105 de la Ley Orgánica de Cultura señala sobre el Fomento. "Comprenderá todas aquellas acciones encaminadas a generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y la circulación de bienes y servicios culturales y creativos. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública. Dichos incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización. Para ejecutar proyectos de interés cultural nacional, el ente rector de la cultura podrá suscribir directamente convenios de

cooperación con cámaras, asociaciones gremiales, entidades especializadas, instituciones de educación superior, gobiernos autónomos descentralizados y de régimen especial, o colectivos de gestores o de artistas, con el fin de lograr para dichos proyectos una ejecución acorde con las realidades y las necesidades del sector cultural”.

Que, El artículo 106 literal c) de la Ley Orgánica de Cultura señala De los ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación. Se considerarán como ámbitos de fomento los siguientes: “Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial”.

Que, El artículo 3 del COOTAD, determina que: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (h) Sustentabilidad del desarrollo. - Los gobiernos autónomos descentralizados priorizará las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales. culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.”

Que, El artículo 57 ibídem, determina: “Al concejo municipal le corresponde: (a) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia.”

Que, Artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00023-A determina sobre la POLÍTICA EDUCATIVA PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA “JUNTOS LEEMOS” para su implementación en todas las ofertas, modalidades y sostenimientos educativos del Sistema Nacional de Educación, documento que consta como anexo al presente Acuerdo Ministerial y es parte integrante del mismo.

Que, Artículo 4 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00023-A determina sobre Objetivos Específicos.- La POLÍTICA EDUCATIVA PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA “JUNTOS

LEEMOS" tiene como objetivos específicos: 1. Facilitar el acceso al libro, la lectura, y promover la oralidad y la escritura a través de encuentros, estrategias y diversidad de recursos que propicien la participación constante de la comunidad en espacios de fomento de la lectura convencionales y no convencionales diversos e inclusivos. 2. Generar procesos de capacitación y actualización de conocimientos para la formación de mediadores de lectura con la participación de la comunidad educativa. 3. Convocar a la participación de agentes, redes de apoyo y de la sociedad civil para procesos de fomento de la lectura. 4. Transmitir a la comunidad educativa la importancia del empoderamiento de la lectura y la participación de las personas en los espacios de convergencia de la lectura.

Que, La Constitución de la República del Ecuador reconoce el acceso a la educación, la cultura y el conocimiento como derechos fundamentales;

Que, Es competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado fomentar la lectura, la tradición oral, la memoria histórica y la difusión de la cultura;

Que, El cantón Guaranda cuenta con dos Bibliotecas Públicas y una Biblioteca Móvil, herramientas fundamentales para el acceso al conocimiento, la equidad educativa y el desarrollo cultural;

FUNDAMENTOS DE HECHO.

Tras una serie de mesas de trabajo y un análisis técnico profundo, la Comisión de Servicios Sociales y Culturales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda se ha culminado la redacción de la Ordenanza que Regula la Administración, Funcionamiento y Servicios de la Red de Bibliotecas Públicas del Cantón Guaranda.

Estas mesas de trabajo contaron con la valiosa participación del Lic. Diego Rea, delegado de la Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Desarrollo Social; la Lic. Paulina García, Bibliotecaria; y la Abg. Diana Borja, delegada de la Procuraduría Síndica del GAD del cantón Guaranda. Sus aportes técnicos fueron fundamentales para consolidar este instrumento legal, el cual busca optimizar la gestión bibliotecaria, fomentar el hábito de la lectura, priorizar la atención a grupos vulnerables y fortalecer el desarrollo integral de la niñez guarandea.

Con estos antecedentes en calidad de presidenta de la Comisión de Servicios Sociales y Culturales, de conformidad con lo establecido en el Art. 33 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo se convocó a la **Sesión Extraordinaria** de la Comisión de Servicios Sociales y Culturales, que se efectuó el día viernes 19 de diciembre del 2025, misma que se desarrollará en el despacho de la comisión antes mencionada, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento, análisis y resolución, de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y GESTIONA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL CANTÓN GUARANDA.
2. Conocimiento, análisis y resolución, de la ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS DE RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

Durante la sesión Extraordinaria, los miembros de la Comisión de Servicios Sociales y Culturales —integrada por la Lic. Olga Curisisa Pasto Patín (Presidenta), la Ing. Diana María Arregui Vela (Primera Vocal) y la Dra. Estefany Viviana Chochos Agualongo (Segundo Vocal), participamos en un debate de análisis exhaustivo. El propósito de esta jornada fue concluir la revisión técnica y dar continuidad al procedimiento parlamentario correspondiente.

Dentro de la Comisión de Servicios Sociales y Culturales se resolvió por unanimidad absoluta con tres votos a favor emitir el **Informe Favorable**, respecto a la Ordenanza que Regula la Administración, Funcionamiento y Servicios de Red de Bibliotecas Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, para que sea puesto en conocimiento del concejo municipal y su aprobación en primer debate.

CONCLUSIONES:

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis respectivo la Comisión de Servicios Sociales y Culturales, por unanimidad absoluta con tres votos a favor **Resuelve:** emitir el **Informe Favorable**, respecto a la ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS DE RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO



DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, para que sea puesto en conocimiento del concejo municipal y su aprobación en primer debate.

RECOMENDACIONES:

La Comisión de Servicios Sociales y Culturales del GADCG, recomienda a la máxima Autoridad del Ejecutivo, poner en conocimiento del Seno del Concejo Municipal del GADCG, por la urgencia del caso, en una sesión más próxima, debido a su importancia.

Atentamente;

Lic. Olga Curisisa Pasto Patín.
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE
SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES.**

Ing. Diana María Arregui Vela
**PRIMER VOCAL DE LA COMISION DE
SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES.**

Dra. Estefany Viviana Chochos Agualongo
**SEGUNDO VOCAL DE LA COMISION DE
SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES.**